



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CM-MDC/O-C.

Cusipata, 26 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 02, de fecha 26 de febrero del 2024; el Informe N°157-2024-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; sobre la aprobación de la contrapartida y la inamovilidad de dichos recursos hacia otros fines distintos al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Municipalidad Distrital de Cusipata es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Gobierno Regional de Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0037-2024 GR CUSCO/GR, reconoce a los gobiernos locales ganadores y con mención Honrosa del concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" - 2023, implementado por el Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Oficio Múltiple N°34-2024-GR. CUSCO/ GRISMPV, remitido por el Gobierno Regional de Cusco, INVITA A PARTICIPAR A LA REUNIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES A GOBIERNOS LOCALES GANADORES DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" – 2023;

Que, mediante Informe N°157-2024-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Ing. Gilberto Quispe Suni, solicita la aprobación de la contrapartida y la inamovilidad de dichos recursos hacia otros fines distintos al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2554225, con monto de ejecución de S/. 1,987,109.75, con un avance físico de S/. 279,980.00 que representa un 19.71% y financiero 379,213.59 soles que representa un 19.08% quedando como saldo por ejecutar. S/. 1,607,896.16;



"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante proveído N° 1031 de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente antes señalado a la oficina de Secretaria General a efectos de que sea puesto de conocimiento en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2024, en la estación de Orden del Día el Pleno del Concejo Municipal debatió la solicitud realizada por el Sub Gerente de Desarrollo Social sobre la aprobación de la contrapartida y la inamovilidad de dichos recursos hacia otros fines distintos al **proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, ello con la finalidad de asegurar la culminación del proyecto en mención. Al respecto los miembros del Concejo Municipal previo debate y análisis por UNANIMIDAD acordaron aprobar la priorización y compromiso de culminación del proyecto en mención, dentro del marco en el Concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" – 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la contrapartida y la inamovilidad de dichos recursos hacia otros fines distintos al **proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, proyecto propuesto para el financiamiento de proyectos de Inversión Pública dentro del marco del Concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023, implementado por el Gobierno Regional de Cusco

ARTICULO SEGUNDO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Unidad Formuladora y demás oficinas administrativas, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
SGDS
Unidad de Tecnología
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raul Duran Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE